



DECRETO N° 1347, :

TEMUCO, 17 JUL. 2017

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 54 del 17/01/2017 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3205, por el periodo de un mes, es decir hasta el 08 de Febrero de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El 2° Decreto Alcaldicio N° 239 del 08/02/2017 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3205, hasta el 08 de Julio de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 3.- El Ordinario N° 1105 de fecha 07/07/2017 de la DOM que señala deberá realizar los trámites de regularización de la propiedad y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 08/01/2018**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.
- 4. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

**DECRETO:**

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 08 de Enero de 2018**  
 Rol : 7-3205  
 Actividad Económica : **TALLER DE CONFECCIONES, BORDADOS Y VENTA**  
 Código Actividad : 513.100  
 Clasificación : **COMERCIAL PROVISORIA**  
 Dirección Comercial : **AVDA. CAUPOLICAN N° 0592 LOCAL 2**  
 Nombre Del Contribuyente : **VILLA BAIER JACQUELINE MARISOL**  
 Rut :  
 Rol Avalúo : 1816 - 6

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 "Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/MRU/kna

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

*Ord. 631/13.07.2017*

*1331302*